



RADICACION No. **2020 - 00090**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ambalema, dieciséis de septiembre (16) de Dos mil veinte (2020)

Procede el despacho a estudiar sobre la viabilidad de avocar conocimiento de la presente Acción de Tutela.

CONSIDERACIONES

Presenta acción de tutela la señora LEONOR BUSTOS GALINDO, actuando en representación de la señora OLINDA CORTES SERRATO, en contra de la NUEVA EPS CONTRIBUTIVO, por la presunta violación al derecho a la SALUD, EN CONEXIDAD CON LA VIDA.

En su acápite de hechos, comenta el accionante que el 24 de agosto de 2020 por orden medica la señora OLINDA CORTES SERRATO presenta un diagnóstico de SECUELAS DE INFARTO CEREBRAL, HIPERTENSION ESENCIAL, DIABETES MELLITIS NO INSOLINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION, y es atendida por consulta de medicina general en la IPS HOSPITAL SAN ANTONIO DE AMBALEMA y es ordenado por prescripción médica el medicamento (APIXABAN 2.5 MG) que no fue entregado por la NUEVA EPS.

Manifiesta que el 04 de septiembre de 2020 realiza una queja registrada a la Superintendencia Nacional de Salud (Supersalud) contra la NUEVA EPS, ya que no entrego el medicamento prescrito por el médico tratante.

Nuevamente y ante la falta de entrega del medicamento la señora OLINDA CORTES SERRATO radica nuevamente otra queja ante la Superintendencia Nacional de Salud (Supersalud) contra la NUEVA EPS, el 08 de septiembre, y una tercera queja el 11 de septiembre por la no entrega del medicamento formulado.

El incumplimiento en la entrega de los medicamentos está perjudicando y poniendo en riesgo la salud de la señora OLINDA CORTES SERRATO que es una persona mayor de 90 años, que no cuenta con los recurso para comprar el medicamento de manera particular, poniendo en riesgo su salud, su integridad física y su vida misma.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado promiscuo Municipal
Ambalema Tolima

Como la acción de tutela intentada por LEONOR BUSTOS GALINDO, actuando en representación de la señora OLINDA CORTES SERRATO en contra de la NUEVA EPS CONTRIBUTIVO por la presunta violación a los derechos fundamentales y constitucionales a la SALUD, EN CONEXIDAD CON LA VIDA, reúne los requisitos de Ley el Despacho la ADMITE y, en consecuencia,

ORDENA:

PRIMERO.- por el medio más expedito y eficaz notifíquese el contenido de este auto a las partes.

SEGUNDO.- con fundamento en lo dispuesto por el decreto 2591 de 1991 artículo 19, líbrense oficios a la NUEVA EPS CONTRIBUTIVO adjuntándole copia de este auto y de la acción de tutela para que en el término improrrogable de 2 días se pronuncie sobre los hechos que motivan la presente acción.

NOTIFIQUESE,


FERNANDO MORALES LEAL
JUEZ